

ANGOL, 01 JUN. 2015

DECRETO EXENTO N° 954 /

VISTOS:

a) Ley N° 20.798 de fecha 06 de diciembre de 2014 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2015.

b) Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 10 de Diciembre de 2014 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2015.

c) Lo previsto en la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.

d) Según Memorándum N° 98, de fecha 22 de Mayo de 2015, de la Sr. Daniel Salinas Muñoz, Coordinador Municipal de Cultura.

e) Resolución N°1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de Hospedaje, para Artistas que Asistirán a distintas Actividades del Área de Cultura.

D E C R E T O:

1.- Adjudíquese y Apruébese como Trato Directo, de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 8, a **Sociedad Comercial Pincetti Valenzuela Limitada, R.U.T. 76.035.744-8**, por ser un Servicio Inferior a las 10 UTM.

2.- El gasto que irroge el presente Decreto, se Imputará a la cuenta 215-22-09-002-000-000, Arriendo de Edificios, del presupuesto Municipal vigente, por el monto de \$ 193.500.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL**

OVB/MBS/JRM/ksm

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes
- Dirección Admin. y Finanzas
- Dirección de Control
- Ley de Transparencia
- Interesado



**OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL**